



Resolución de Consejo Directivo **214 / 2026 - NAT -UNSa**  
Expediente N° 10.359/2014 – Opción hasta 65 años – Dra. Norma R. Acosta –  
PAD – Anexo Cafayate  
**De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT**



Salta,  
12/06/2026

*“A 50 años del Golpe de Estado de 1976: Memoria. Verdad y Justicia”*

VISTO:

La nota presentada por la Dra. Norma Rebeca Acosta - a través de la cual informa que ejercerá la opción de continuar en la actividad docente después de cumplir los 60 años de edad según lo previsto en la Ley 26508 y lo establecido en Estatuto de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional desempeña el siguiente cargo interino: Profesor Adjunto con dedicación simple de asignatura **BIOLOGIA** – Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura – Anexo Cafayate, dependiente de esta Facultad.

Que la comisión de docencia y disciplina produjo su despacho teniendo la reglamentación vigente y lo informado por la citada profesora, aconseja: Aceptar la solicitud elevada por la Dra. Norma Rebeca Acosta – para ejercer la opción de permanecer en la actividad laboral después de los 60 años de edad en los cargos docentes de esta Facultad.

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 07 de fecha 26 de mayo de 2026 resolvió aprobar el despacho de la comisión de docencia y disciplina.

Que la Dra. Acosta, registra fecha de nacimiento el 15 de enero de 1966.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias


**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la prórroga de la Docente **DRA. NORMA REBECA ACOSTA** – DNI N° 17.581.029 – en el cargo de profesor en la categoría de adjunto con dedicación simple -interino -de la asignatura “**BIOLOGIA**” – de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de Anexo Cafayate dependiente de esta Facultad, a partir del 15 de enero de 2026 y hasta cumplir la edad legal para próxima opción o renuncia voluntaria – en el marco establecido por el Art. 26 del Estatuto y Ley 26508 y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que su continuidad se hará efectiva siempre que cumpla con las condiciones de acceso y permanencia en el cargo docente – hasta cumplir la edad legal establecida para los docentes universitarios.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente al Dra. Acosta, cátedra, Anexo Cafayate, Escuela de Agronomía, Obra Social, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publicar en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

  
Dr. Victor D. Juárez  
Secretario Académico  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dra. MARTA CRISTINA SANZ  
Decana  
Facultad de Ciencias Naturales